



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO EDIL N° 027/2020

COLCAPIRHUA, 18 DE DICIEMBRE DE 2020

MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

## VISTOS:

La renuncia del Secretario Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Dr. Darío Saavedra Núñez y la necesidad de continuar con los proyectos, planes y programas en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según lo previsto en el numeral I inc. 23 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en el numeral 8 del Artículo 26 que, la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene como atribución, la designación mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales.

Que mediante Decreto Edil N° 15/2020 de 31 de marzo, se designa entre otros, al Dr. Darío Saavedra Núñez, como Secretario Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, quien ha presentado renuncia al cargo, aspecto que impide momentáneamente llevar a cabo las diferentes tareas de la mencionada Secretaría Municipal, motivo por el cual es necesario designar Secretario interino para dar continuidad administrativa, hasta la designación de otro titular.

**POR TANTO:** En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

## DECRETA:

**Primero.** - Designar temporalmente al **Abog. LEONARDO FLORES MOGRO, Director de Asesoría Legal**, como **SECRETARIO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL a.i.** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, quien deberá continuar desarrollando las funciones como Director de Asesoría Legal y sin modificación de su asignación salarial mensual, hasta la designación del titular.

**Segundo.** - Queda encargada del cumplimiento del presente decreto edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

**PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

Ing. Mario E. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA